

to adho Señor Diputado Arriaran, y Maquin de
Goribar, quienes ayudados de los dos Alguaciles de
este Jurgado, hazan esta postulación, llevando sa-
ron individual de los sujetos, que contribuyen para
esta fin; Con lo qual se disolvió el Ayuntamiento y firmó
esta Señor Alcalde por sí, y por todos los demás Capi-
tulares, según costumbre, y en fe de todo yo el Escrivano

M. Fructos Joseph de
Landaruzi y Romarate

Ante mí
Pedro Domingo
de Navarra

Auntam. de 23 de Dic^{re}

En la sala principal de las Casas Concejales de
esta Villa de Vergara a veinte y tres de Diciembre
de mil setecientos setenta y quatro, por unanimi-
dad de los señores Diputados, y por el señores
D. Maquin Jori de Landaruzi y Romarate Al-
calde y Jueces ordinarios, D. Joseph Antonio de Sa-
gastirabal Sindico principal, D. Juan de
Navarra y Galardi, Pedro y Jonacio de Flores Vire-
ceybas Regidores, Lorenzo Diaz Diputado de Co-
mun, y Mathias de Arriaran Diputado del Con-
sejo, que son Justicia y Regim. desta villa. Y Juan
de Arriaran y congregados el referido Señor Alc.
expresó al Ayuntamiento que haviendo quedado en modo
de acuerdo con el Sr. Maquin y Jonacio de Flores Vir-
re de esta villa y Mayordomo de la fabrica de
la Iglesia parroquial de S. Pedro de ella, según an-

Este dia represento tambien al Ayuntamiento en Memori-
 aial de Juan de Garayosechea Corcador de Carnes
 de esta ciudad V.^a por el que suplica, que se le haga
 alguna gracia en la Murta, que se le impuso, exponi-
 endo, que el haver introducido en esta dha V. los dos Bu-
 yes cebones desde la de Villa R.^a fue una mala inteli-
 gencia, entre el suplicante, y el Dueno de dho ganado.
 Acuerdo. El Ayuntamiento acordó en su virtud, vando de comiseraci-
 on, hacer a dho Garayosechea, la gracia de diez pesos,
 apercibiendo que en adelante se abstenga de cometer
 iguales excesos, por que en defecto sera castigado con
 todo rigor, y que yo el dho. no haga notorio a dho
 Corcador, para que lo tenga entendido. Con lo
 qual se acabo el Ayuntamiento, y firmo dho Senor
 Alcalde poris, y por todos los demas Capitanes
 de las, segun costumbre, y en fe de todo yo el dho.

Don Martin Joseph de

Landauri y Romero

Ante mi
 Pedro Domingo
 de Urquiza

Notificacion

En dha V. de Bergara a los sobresdho dia, mes, y
 año, yo el dho dho. en cumplimiento de lo mandado en
 el Ayuntamiento precedente, hee notorio a dho Juan de Garayosechea
 p.^a sus efectos expresos, a Juan de Garayosechea
 contenido en el, de que doy fe, y firmo =

Urquiza

Ayuntamiento de Bergara

En la Sala públ de las Casas Comunes de esta V.^a